

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC****INVITACIÓN PÚBLICA No. 323-MC-014-2025**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS, AVES DE CORRAL Y CARNERO PARA EL PROYECTO EMA (ESPECIES MENORES Y AGRÍCOLAS) DE LA CPAMSVL.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOPII, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Plataforma habilitada en el SECOP II para tal fin. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA CIDALYS ELENA ZEQUEIRA SOSA - VERIFICACIÓN TÉCNICA DUBERLYS MEDINA ARCIA, VERIFICACION ECONÓMICA y EXPERIENCIA RANGEL QUIÑONEZ JOSE SOLIS

2. OBJETO

Contratar ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS, AVES DE CORRAL Y CARNERO PARA EL PROYECTO EMA (ESPECIES MENORES Y AGRÍCOLAS) DE LA CPAMSVL.

a) OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10101601	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Animales Vivos	Pájaros y Aves de Corral	Pollos Vivos
10121604	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de Animales	Alimento Para Pájaros y Aves de Corral	Alimento Avícola
30111607	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cal viva
42121600	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios		Vitamina, Antibióticos, Jeringas, Oxitetraciclina

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar los bienes y servicios, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar - Cesar

financiera.epamsvallledupar@inpec.gov.co

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNID	Cant.
1	AVICULTURA	Pollo de un día de nacido vacunado	UN	100
2.	AVICULTURA	Alimento concentrado de preiniciador para pollos Proteína 23% MÍN, Grasa 3% MÍN, Fibra cruda 5% MÁX, Cenizas 8% MÁX, Humedad 13% MÁX. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos	Bulto x 40 KG	1
3	AVICULTURA	Alimento concentrado de inicio para pollos Proteína 19,5% MÍN, Grasa 4% MÍN, Fibra cruda 5% MÁX, Cenizas 8% MÁX, Humedad 12% MÁX. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos	Bulto x 40 KG	3
4	AVICULTURA	Alimento Concentrado Engorde Pollos Proteína 17,5% MÍN, Grasa 4% MÍN, Fibra cruda 5% MÁX, Cenizas 8% MÁX, Humedad 12% MÁX. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos	Bulto x 40 KG	8
5	AVICULTURA	Complemil 500 inyectable, frasco x 250ML.	Frasco x 250ml	1
6	AVICULTURA	Despar Oral frasco x 500 ML	Frasco x 500ml	1
7	AVICULTURA	Tilomin Frasco X 100 ML	Frasco x 100ml	1
8	AVICULTURA	Cal viva x 10 Kilos	Bolsa x 10 Kilos	1
9	AVICULTURA	Salmineralizada Ovinna al 4% Humedad 5% Máx, Fósforo 4% Mín, Calcio 8% Mín, Azufre 1,5% Mín, Sal (NaCl) 50% Máx, Magnesio 0,2% Mín, Yodo 0,015% Mín, Zinc 0,35% Mín, Coblato 0,004% Mín. Presentación de Bulto x 40 Kg. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor	Bulto x 40 KG	1

		autorizado de alimentos		
10	AVICULTURA	Melaza bulto x 30 Kilos	Bulto x 30 KG	1
11	AVICULTURA	Glyphosato frasco X LITRO	Litro	1
12	AVICULTURA	Ivermectina al 1% frasco x 200 ML	Frasco X 200 ML	1
13	AVICULTURA	Oxitetraciclina frasco x 500 ML	Frasco X 500 ML	1
14	AVICULTURA	Brachiaria brizantha marandu	kilo	1
15	AVICULTURA	Brachiaria brizantha decumbens	kilo	1
16	AVICULTURA	Triple 15	Bulto X 50 KG	1
17	AVICULTURA	Urea	Bulto X 50 KG	1
18	AVICULTURA	Lorsban x Kilo	Kilo	1
19	AVICULTURA	Creolina x litro	Litro	1
20	AVICULTURA	Carnero macho dorpe de 4 meses de edad aproximadamente	UN	1

- **El oferente debe elaborar un catálogo de los productos ofrecidos con registro fotográfico**

Condiciones de Suministro de los Producto para el presente proceso es requisito que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE"**,

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar,

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

Contratar ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS, AVES DE CORRAL Y CARNERO PARA EL PROYECTO EMA (ESPECIES MENORES Y AGRÍCOLAS) DE LA CPAMSVL.

Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del proyecto de granjas el cual velará que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a MiPymes 2025, en la suma de 532.338.092. umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2025.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 9.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 9) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3

de este Decreto no excluyen”.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de suministro, por monto agotables.

CONDICIONES DE LA OFERTA

Se tendrá como único factor de escogencia el **VALOR UNITARIO** para la totalidad de los ítems solicitado por la entidad y ofertados por el proponente. Hasta *por el valor del 100%* de la Disponibilidad presupuestal para contratar, siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la CPAMSVAL del INPEC y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de selección será “el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio promedio unitario establecido los servicios de fumigación, control de agua y lavado de tanque. El porcentaje ofrecido debe ser un número entero mayor o igual a 1%, las propuestas que no cumplan con esta condición no serán tenidas en cuenta”, en el ANEXO— OFERTA ECONÓMICA, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

EL PROPONENTE DEBE OFERTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLANTILLA DEL SECOP II, en valor total de la oferta, ya que este es el Valor a Suministrar.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para el servicio de, el valor estimado del contrato es hasta la suma de por valor (\$3.360.000.00) M/CTE. El CPAMSVAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El CPAMSVAL efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPAMSVAL, dentro los sesentas días siguientes a la presentación de la factura, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá facturar de forma electrónica asociando la factura al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en observación la siguiente nota # \$12-08-00-323; número del contrato; financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co # \$

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4125** de fecha **02/10/2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR**, DEPENDENCIA **323ESP ESPECIES MENORES Y AGRICOLAS EPC VALLEDUPAR**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

RUBRO						CONCEPTO	Valor
A	05	01	01	000	001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA (granjas agrícolas, viveros, cultivos plantas)	320.000,00
A	05	01	01	000	002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	1.200.000,00
A	05	01	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	960.000,00
A	05	01	01	003	004	QUIMICOS BASICOS- abonos y plaguicidas	480.000,00
A	05	01	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRES) – pinturas, farmacéuticos, jabones, champú, entre otros.	400.000,00
TOTAL							3.360.000,00

FUENTE **(PROPIOS)**, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **(INSUMOS VETERINARIOS, AVES DE CORRAL Y CARNERO PARA EL PROYECTO EMA (ESPECIES MENORES Y AGRÍCOLAS) DE LA CPAMSVL)** Expedido por **(Encargado de elaboración del CDP)** INPEC, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.360. 000.00) M/CTE.**

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar
financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El CPAMSVL, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de 03 proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **Almacén el Pastal.**
- **María Victoria Almacén**
- **Rebajas del Campo**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. y se evidencian en el siguiente cuadro así:

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar compra de este tipo de elementos, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor Cotización } / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de \$ \$ 1.140.833,33 promedio cotizado, por lo cual se hará ejecución hasta monto agotable.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNID	Cant.	REBAJAS DEL CAMPO	ALMACEN EN EL PASTAL	ALMACEN MARIA VICTORIA	PRECIO PROMEDIO
1	AVICULTURA	Pollo de un día de nacido vacunado	UN	1	5.000	4.800	4.900	4.900
2.	AVICULTURA	Alimento concentrado de preiniciador para pollos Proteína 23% MÍN, Grasa 3% MÍN, Fibra cruda 5% MÁX, Cenizas 8% MÁX, Humedad 13% MÁX. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos	Bulto x 40 KG	1	167.000	165.000	166.000	166.000
3	AVICULTURA	Alimento concentrado de inicio para pollos Proteína 19,5% MÍN, Grasa 4% MÍN, Fibra cruda 5% MÁX, Cenizas 8% MÁX, Humedad 12% MÁX. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos	Bulto x 40 KG	1	147.000	145.000	146.000	146.000

4	AVICULTURA	Alimento Concentrado Engorde Pollos Proteína 17,5% MÍN, Grasa 4% MÍN, Fibra cruda 5% MÁX, Cenizas 8% MÁX, Humedad 12% MÁX. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos	Bulto x 40 KG	1	147.000	145.000	146.000	146.000
5	AVICULTURA	Complemil 500 inyectable, frasco x 250ML.	Frasco x 250ml	1	132.000	130.000	131.000	131.000
6	AVICULTURA	Despar Oral frasco x 500 ML	Frasco x 500ml	1	102.000	100.000	101.000	101.000
7	AVICULTURA	Tilomin Frasco X 100 ML	Frasco x 100ml	1	67.000	65.000	66.000	66.000
8	AVICULTURA	Cal viva x 10 Kilos	Bolsa x 10 Kilos	1	18.500	17.000	18.000	17.833
9	AVICULTURA	Salmineralizada Ovinna al 4% Humedad 5% Máx, Fósforo 4% Mín, Calcio 8% Mín, Azufre 1,5% Mín, Sal (NaCl) 50% Máx, Magnesio 0,2% Mín, Yodo 0,015% Mín, Zinc 0,35% Mín, Cobalto 0,004% Mín. Presentación de Bulto x 40 Kg. Con registro ICA y certificación de distribuidor autorizado expedido por el productor, donde conste que es vendedor autorizado de alimentos	Bulto x 40 KG	1	147000	145000	146000	146.000
10	AVICULTURA	Melaza bulto x 30 Kilos	Bulto x 30 KG	1	72.000	70.000	71.000	71.000
11	AVICULTURA	Glyphosato frasco X LITRO	Litro	1	35.000	33.000	34.000	34.000
12	AVICULTURA	Ivermectina al 1% frasco x 200 ML	Frasco X 200 ML	1	57.000	55.000	56.000	56.000
13	AVICULTURA	Oxitetraciclina frasco x 500 ML	Frasco X 500 ML	1	67.000	65.000	66.000	66.000
14	AVICULTURA	Brachiaria brizantha marandu	kilo	1	62.000	60.000	61.000	61.000
15	AVICULTURA	Brachiaria brizantha decumbens	kilo	1	62.000	60.000	61.000	61.000
16	AVICULTURA	Triple 15	Bulto X 50 KG	1	182.000	180.000	181.000	181.000
17	AVICULTURA	Urea	Bulto X 50 KG	1	182.000	180.000	181.000	181.000
18	AVICULTURA	Lorsban x Kilo	Kilo	1	37.000	35.000	36.000	36.000
19	AVICULTURA	Creolina x litro	Litro	1	67.000	65.000	66.000	66.000
20	AVICULTURA	Carnero macho dorpe de 4 meses de edad aproximadamente	UN	1	710.000	700.000	705.000	705.000

Km 3.5 Vía la mesa

Valledupar – Cesar

financiera.epamvalledupar@inpec.gov.co

					2.465.500	2.419.800	2.442.900	2.442.733
--	--	--	--	--	-----------	-----------	-----------	-----------

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CPAMSVL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 30 días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Km 3.5 Vía la mesa Valledupar – Cesar.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Encargado de Atención y Tratamiento CPAMS Valledupar del INPEC

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.4 CAPACIDAD JURÍDICA

7.4.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.4.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la

Km 3.5 Vía la mesa

Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalliedupar@inpec.gov.co

verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la

fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.4.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.4.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.4.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.4.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.4.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.4.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.4.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.4.9 Inhabilidades, Sanciones y Multas a la fecha de adjudicación del Contrato:

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.4.10 Manifestación de interés para limitar a Mipyme

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 9) (Si aplica).

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El oferente deberá acreditar experiencia la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato mediante máximo tres (3) contratos/certificaciones, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas. Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – Regional Norte, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de

las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC Regional Norte.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.
- l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- m) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.
- n) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

- o) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte a la CPAMS Valledupar del INPEC –si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la CPAMS Valledupar del INPEC, la garantía única a favor a la CPAMS Valledupar (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, el correo de contacto será contratos.rnorte@inpec.gov.co.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el Representante Legal.
2. El anexo 2 Oferta Económica
2. El anexo 3 Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado
5. El anexo 6 Experiencia, con los certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 8 Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de

- la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
8. El anexo 9 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
 9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
 10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 11. Registro Único Tributario RUT.
 12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su Representante Legal.
 13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su Representante Legal.
 14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
 15. Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
 16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
 17. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la empresa proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sean varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, (Persona Natural).
 18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas.	20/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	21/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	21/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	22/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Plazo máximo para presentar oferta	23/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Apertura de sobres	23/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	23/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	24/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Traslado del informe de evaluación	24/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Oportunidad para subsanar	24/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	27/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Aceptación de la oferta	27/10/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	¿Afecta al INPEC?	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POC-DLC-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requeriente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis del contrato	ago-22	ago-22	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en los diferentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico a las	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	POC-DLC-2	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	ago-22	dic-22	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	POC-DLC-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervisión del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	ago-22	dic-22	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas por parte del supervisor del contrato	Reclamaciones legales por parte del contratista	raro-1	MAYOR-4	5	Bajo	INPEC	Comunicación completa y oportuna del manual de Contratación del INPEC, el cual contiene las obligaciones de los Supervisores	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	SI	Contratista Supervisor del contrato	ago-22	dic-22	Oportunidad en la presentación de las facturas y documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato

17.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad No solicitara Garantía.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Km 3.5. Vía la mesa Valledupar – Cesar.

Atentamente,



MY (R) CARLOS YECID MOLINA CHAPARRO

Director de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Revisó: Ena Toscano
E:\COMPARTIDA\CONTRATACIÓN\Contratación 2025
Fecha de elaboración 20/10/2025

